



I. Nombre del área que clasifica.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO SGPA/0781/COAH/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

TELÉFONO PARTICULAR, CONTENIDO EN LAS PAGINAS 1 DE 3.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA



LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII de la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: [Firma] EMPRESA: UNICAR PLASTICS

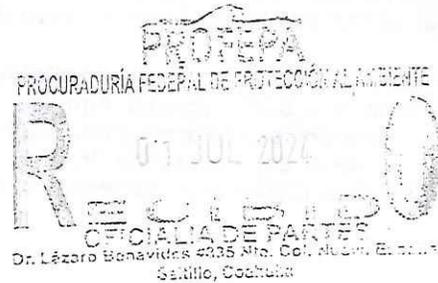
FECHA: 28 Jun/2024 NOMBRE: Luis Suarez Macias

HORA: 19:07 CARGO: Gerente de RH

Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0781/COAH/2024
ASUNTO: Cambio de Representante Legal
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de junio del 2024

ING. ABDEEL KASIM CUELLAR LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
UNICAR PLASTICS, S.A. DE C.V.
ARCO VIAL ZAPANLINAMÉ No. 6261 INT. 1
COL. AMPLIACIÓN MORELOS C.P. 25017
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL: 844 171 52 50 EXT: 201
TEL MOVIL:
correo electrónico: rdelarosa@unicarplastics.com



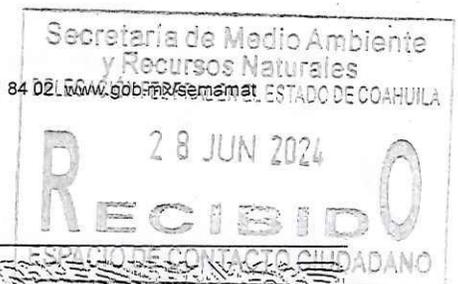
De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

I. Que la empresa **UNICAR PLASTICS, S.A. DE C.V.**, por medio de su Representante Legal el **C. ABDEEL KASIM CUELLAR LOZANO**, Presenta **Solicitud de Modificación al Registro como Generador de Residuos Peligrosos por cambio de Representante Legal e incorporación de residuos generados**, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con número de Bitácora 05/HR-0183/04/24 de fecha 29 de abril de 2024 anexando la siguiente documentación:

1. Presenta **formato SEMARNAT-07-31** de fecha 29 de abril de 2024, y escrito libre de solicitud de fecha 29 de abril de 2024, ambos con firma autógrafa del **C. ABDEEL KASIM CUELLAR LOZANO**, Representante Legal de la empresa denominada **UNICAR PLASTICS, S.A. DE C.V.**
2. Presenta copia certificada de la **Escritura Pública número 12,247** de fecha **18 de marzo de 2002**, pasada ante el Notario Público auxiliar de la Notaría Pública número 33 de Puebla, mediante el cual se hace constar la **CONSTITUCIÓN** de **UNICAR PLASTICS, S.A. DE C.V.**
3. Presenta copia certificada de la **Escritura Pública número 28,492** de fecha **16 de agosto de 2023**, pasada ante el Notario Público número 27 de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, el 24 de agosto de 2023, mediante el cual se hace constar que la empresa **UNICAR PLASTICS, S.A. DE C.V.** otorga **Poder General** para Actos de Administración en favor del **C. ABDEEL KASIM CUELLAR LOZANO**.

Bld. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25294, Tel: (844) 4 11 84 02 www.gob.mx/semarnat ESTADO DE COAHUILA
Bitácora 05/HR-0183/04/24





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



4. Presenta copia certificada de la **Escritura Pública número 69,927** de fecha 24 de febrero de 2012, pasada ante la Fe del Notario Público número 5 de la ciudad de Puebla, mediante la cual la sociedad **UNICAR PLASTICS, S.A. DE C.V.**, aumenta el capital social.
5. Presenta copia simple de la **identificación oficial** vigente a nombre de ABDEEL KASIM CUELLAR LOZANO, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2028.
6. Téngase por autorizadas las siguientes **personas para oír y recibir notificaciones**, a los C.C. RAQUEL DE LA ROSA FLORES Y/O LUIS GERARDO SUÁREZ MACIAS. Lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.
7. Téngase por señalado como **domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en calle Arco Vial Zapalinamé No. 6261, colonia Ampliación Morelos, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25017. Correos electrónicos rdelarosa@unicarplastics.com. Lo anterior no dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia.

RESUELVE

1. La solicitud de Modificación del Registro como generador de Residuos Peligrosos por cambio de Representante Legal del establecimiento denominado **UNICAR PLASTICS, S.A. DE C.V.**, es procedente y queda como se describe a continuación:

Nuevo Representante Legal
ABDEEL KASIM CUELLAR LOZANO

2. La Actualización en la cantidad de generación de residuos generados es Procedente y queda como se describe a continuación:

RESIDUO PELIGROSO	CLAVE	Cantidad (Toneladas/Año)
Trapo contaminado	SO1	1.5000
Cartón contaminado	SO4	0.3000
Aceite gastado	O1	1.0000
Agua contaminada	O	1.0000
Lamparas fluorescentes	SO5	0.2000
Latas contaminadas	O	0.1000
Pilas alcalinas	SO5	0.0200
Chatarra	SO4	0.1800
Residuos no anatomicos	BI4	0.0035
Objetos punzocortantes	BI2	0.0030

Esta oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. ABDEEL KASIM CUELLAR LOZANO** en calidad de Representante Legal de **UNICAR PLASTICS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo

JAGV/JGGV/YELA/ECHG

